



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO

RC-388-2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 37 de la Ordenanza Conmemorativa de la Independencia Del Cantón Ambato, "Sol De Noviembre" referente al reconocimiento a los procesos artesanales tradicionales de la feria de finados establece que: "Se conformará una Comisión para la selección de las tres mejores artesanías, integrada por: (...) b. Dos Concejales, un urbano y un rural, designados por el Concejo Municipal en la primera sesión ordinaria de cada período legislativo, con una duración de dos años; y, para la segunda designación, una vez fenecido este plazo se realizará en la primera sesión ordinaria;
- Que el artículo 40 del mismo cuerpo normativo citado en el considerando próximo anterior en relación al reconocimiento al mejor servidor público y trabajador del GAD Municipalidad de Ambato manifiesta que: "El GAD Municipalidad de Ambato, a través de la dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano, reconocerá de entre sus servidores de carrera en sus diferentes regímenes laborales a los mejores servidores públicos, a quienes se les entregará una presea y una placa de reconocimiento en la Sesión Conmemorativa de la Independencia de Ambato.
- Que el artículo 41 de la citada Ordenanza en relación a la conformación Comisión Calificadora para este efecto estará integrada por los siguientes miembros que tendrán derecho a voz y voto: "(...) b) Los concejales designados en el literal b) del artículo 37 de la presente Ordenanza";
- Que el artículo 44 tocante a la conformación de Comisión especial de calificación de los artesanos tradicionales y artistas populares del cantón establece que estará conformada por: "b. Los concejales designados en el literal b) del artículo 37 de la presente Ordenanza"
- Que la Disposición Transitoria Tercera Ordenanza Conmemorativa de la Independencia Del Cantón Ambato, "Sol De Noviembre establece que: "En el término de 60 días, el/la Alcalde/sa deberá enviar, para resolución de Concejo Municipal, la propuesta de los concejales, urbano y rural, que deben ser designados conforme el artículo 37 de la presente Ordenanza.";
- Que con oficio DCyT-JC-193 del 30 de agosto de 2023, la Dirección de Cultura y Turismo, solicita la designación de los concejales determinados en el artículo 37 de la Ordenanza Conmemorativa de la Independencia del Cantón Ambato, "Sol De Noviembre" para la calificación de los postulantes para los diferentes





RC-388-2023

Hoja 2

reconocimientos a la comunidad en los distintos ámbitos culturales y artísticos del Cantón;

- Que con oficio DA-DC-23-0515 de fecha el 12 de septiembre de 2023, la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, propone a los concejales: urbano, licenciado Carlos Ibarra; y, rural, ingeniera Sandra Caiza para que integren la Comisión solicitada en el oficio DCyT-JC-193;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) en sesión ordinaria del martes **12 de septiembre de 2023**, acogiendo el contenido de los oficios DCyT-JC-193 y DA-DC-23-0515 (FW6055).

**RESUELVE:**

Designar a los concejales: licenciado Carlos Ibarra, concejal urbano; e ingeniera Sandra Caiza, concejal rural, para que conformen la Comisión para la selección de las tres mejores artesanías, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ordenanza Conmemorativa de la Independencia del Cantón Ambato, "Sol De Noviembre".- **Lo certifico.**- Ambato 19 de septiembre de 2023.- Notifíquese.-



Abg. Margarita Mayorga Lascano  
**Secretaria del Concejo Municipal (Ad-Hoc)**

c. c. Archivo Concejo RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga  
Fecha de elaboración: 2023-09-19  
Fecha de aprobación: 2023-09-19





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

**SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

SCM-23-923

Flow: 56055-2023

Ambato, 25 de septiembre del 2023

Licenciado  
Carlos Ibarra  
**CONCEJAL DE AMBATO**  
Ingeniera  
Sandra Caiza  
**CONCEJAL DE AMBATO**  
Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, con el fin de que se sirva dar el trámite pertinente, adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-388-2023, mediante la cual el Cuerpo edilicio resolvió: Designar a los concejales: licenciado Carlos Ibarra, concejal urbano; e ingeniera Sandra Caiza, concejal rural, para que conformen la Comisión para la selección de las tres mejores artesanías, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ordenanza Conmemorativa de la Independencia del Cantón Ambato, "Sol De Noviembre"

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
Abg. Margarita Mayorga Lascano  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



Adj. RC-388-2023

c.c/: Alcaldía, Gestión Estratégica, Talento Humano, Comunicación,

Patricia P  
25-09-2023